

30 de noviembre de 2018

(18-7581)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p>1. Miembro que notifica: <u>TAILANDIA</u></p> <p>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): -</p>
<p>2. Organismo responsable: <i>The Office of Food and Drug Administration (Thai FDA)</i> (Administración de Alimentos y Medicamentos, FDA, de Tailandia)</p> <p>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</p>
<p>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:</p>
<p>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas en envases herméticos (ICS 67.160.20).</p>
<p>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución del Ministerio de Salud Pública de ... (E.B.), <i>Beverages in Sealed Container (No. 2)</i> (Bebidas en envases herméticos, N° 2). Documento en tailandés (1 página).</p>
<p>6. Descripción del contenido: El Ministerio de Salud Pública (MOPH) propone la revisión de su Resolución "Bebidas en envases herméticos, N° 2" según se indica a continuación:</p> <p>1. Se deroga un anexo de la Resolución N° 367, de 8 de mayo de 2014 (E.B. 2557) del Ministerio de Salud Pública, Etiquetado de los alimentos preenvasados, y se reemplaza por la Resolución del Ministerio de Salud Pública (E.B.), Bebidas en envases herméticos (N° 2).</p> <p>2. En las bebidas que contienen cafeína deberá aparecer la siguiente información: "Se recomienda no beber más de dos ... (unidades, por ejemplo, latas, botellas, etc.) al día para evitar palpitaciones e insomnio. No apto para niños ni mujeres embarazadas. En caso de enfermedad o de estar en tratamiento, consulte a su médico antes de tomar la bebida". El texto debe aparecer en letra roja, negrita, de una altura de al menos 2 mm, en un cuadro blanco con bordes que contrasten con el fondo.</p> <p>3. Los fabricantes y los importadores de bebidas con cafeína deberán modificar la etiqueta de los productos para cumplir con la Resolución notificada. Los productos que lleven una etiqueta fabricada antes de la entrada en vigor de la Resolución notificada se podrán seguir comercializando durante los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor de la Resolución.</p> <p>4. La Resolución notificada entrará en vigor un día después de su publicación en el Boletín Real de Tailandia.</p>

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: protección de los consumidores
8.	Documentos pertinentes: Resolución N° 356, de 26 de junio de 2013 (E.B. 2556), del Ministerio de Salud Pública, Bebidas en envases herméticos.
9.	Fecha propuesta de adopción: No se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: el día siguiente a la publicación en el Boletín Real de Tailandia
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: <i>National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards (ACFS)</i> (Oficina Nacional de Normas sobre Productos Básicos Agrícolas y Productos Alimenticios, ACFS) 50 Phaholyothin Road, Ladyao Chatuchak, Bangkok 10900 Tailandia Teléfono: +(662) 561 4024 Fax: +(662) 561 4034 Correo electrónico: spsthailand@gmail.com Sitio web: http://www.acfs.go.th/ https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/THA/18_6151_00_x.pdf